

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA
MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL TELEFONÍA
MÓVIL S.A./

DECRETO EXENTO N° 138

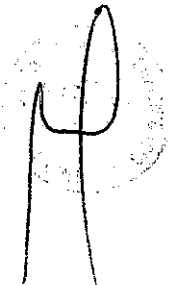
SANTIAGO, 19 ENE. 2010



Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N° 146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

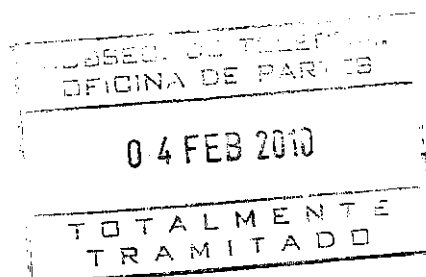


CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 21.794 de 26.03.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.**, R.U.T. N° 96.679.680-4, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2.711, Piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



N-0059

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar veinticuatro (24) Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW	Antenas Direccionales, ganancia máxima 22 dBi	20

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
San Pablo Alt. 3	Av. Brasil N° 870	Santiago	13	33	25	50	70	39	48	1	
Alameda - Tucapel Jiménez Alt. 5	Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1485	Santiago	13	33	26	29	70	39	18	2	
Sierra Bella Alt. 4	Av. Matta N° 362	Santiago	13	33	27	13	70	38	00	3	
Lira 2 Alt. 3	Manuel Antonio Tocornal N° 331	Santiago	13	33	26	39	70	38	21	4	
Lonquen - Lo Espejo	Camino Lonquen (Lo Sierra) N° 4560	San Bernardo	13	33	31	18	70	43	22	5	
Los Morros - Los Canelos	Camino Padre Hurtado N° 18209	San Bernardo	13	33	37	20	70	40	39	6	
Cerro Negro Surponiente	Camino Nos Los Morros, Lote 1, Casa A	San Bernardo	13	33	38	09	70	40	59	7	
Los Granados	Fundo Santa Adela S/N	San Bernardo	13	33	37	31	70	39	10	8	
San Francisco Centro	Los Granados, Parcela 2	San Bernardo	13	33	37	01	70	39	29	9	
El Barrancon	Santa Teresa de Tango, Parcela 17	San Bernardo	13	33	37	48	70	44	04	10	
El Barrancon Alt. 2	Camino Calera de Tango S/N (Restaurant Pucara)	San Bernardo	13	33	37	36	70	43	51	11	
San Eugenio	Camino La Vara N° 03595	San Bernardo	13	33	33	45	70	42	59	12	
Fernando de Arguello Alt. 3	Av. Kennedy N° 6690	Vitacura	13	33	23	30	70	33	43	13	
Manquehue Norte Alt. 3	Joaquín Cerda N° 6170	Vitacura	13	33	22	52	70	34	36	14	
Gran Avenida 2 Alt. 4	Brahm N° 304	El Bosque	13	33	33	49	70	40	41	15	
Gran Avenida 2	General Koerner N° 427	El Bosque	13	33	32	45	70	40	32	16	
Mariscal - San Francisco	Camino El Mariscal N° 2619	La Pintana	13	33	36	21	70	39	35	17	
Mariscal Centro Alt. 2	Paicavi N° 2335	La Pintana	13	33	36	4	70	38	20	18	
Porvenir - General San Martín Alt. 2	Carretera General San Martín, Lote C, Parcela 9	Colina	13	33	12	46	70	40	23	19	
Sara de Guayguay Alt. 2	Club Aereo Chicureo Guay Guay S/N, Parcela 11	Colina	13	33	16	05	70	38	47	20	
Los Ratones Norte	Av. Virginia Subercaseaux N° 5946	Pirque	13	33	38	31	70	37	47	21	
Los Jacintos Alt. 4	Lago Lemán N° 10301, Pasaje 4	La Granja	13	33	33	03	70	37	14	22	
Francisco Mandiola Alt. 2	Pedro Lira N° 9069	Lo Espejo	13	33	31	22	70	42	00	23	
De Los Sarmientos Alt. 2	Las Tinajas N° 4415	La Florida	13	33	32	19	70	31	04	24	

Las Estaciones Base que se autorizan, se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Etapas	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a 6	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.
7 a 12	1 [mes]	22 [meses]	24 [meses]	
13 a 18	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	
19 a 24	1 [mes]	20 [meses]	24 [meses]	

3. Apruébase el proyecto técnico presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

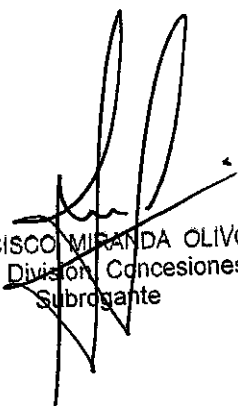
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


MINISTRO
RENE CORTAZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


FRANCISCO MIRANDA OLIVÓS
Jefe División Concesiones
Subrogante

